



# La Línea de Crédito Flexible (LCF)

La Línea de Crédito Flexible (LCF) está concebida para atender la demanda de préstamos de prevención y mitigación de crisis proveniente de países con marcos de política e historiales económicos muy sólidos.

## Propósito

Proporcionar apoyo financiero a los países con fundamentos económicos muy sólidos y trayectorias firmes de políticas para atender las necesidades reales o potenciales de balanza de pagos y apuntalar la confianza de los mercados durante un período de riesgos elevados.

## Criterios de acceso

Fundamentos económicos y marcos institucionales de política económica muy sólidos.

Trayectoria firme de aplicación de políticas muy sólidas y el compromiso sostenido de mantener estas políticas en el futuro.

Además de una evaluación muy positiva de las políticas del país en las [consultas del Artículo IV](#) más recientes, se utilizan los criterios que figuran a continuación para evaluar si el país reúne los requisitos para solicitar este apoyo financiero.

- Una posición externa sostenible.
- Una cuenta de capital en la que predominen los flujos privados.
- Un historial de acceso estable del país a los mercados internacionales de capital en condiciones favorables.
- Finanzas públicas sólidas, incluida una situación sostenible de la deuda pública.
- Un nivel de inflación bajo y estable, en el contexto de un marco sólido de política monetaria y cambiaria.
- Un sistema financiero sólido e inexistencia de problemas de solvencia que puedan plantear una amenaza a la estabilidad sistémica.
- Una supervisión eficaz del sector financiero.
- Integridad y transparencia de los datos.

- *Si se solicita el acuerdo de modo precautorio:* un nivel de reservas que se mantenga relativamente

holgado, con independencia de las posibles presiones sobre la balanza de pagos que justifiquen la asistencia del FMI.

No es necesario un desempeño sólido en todos los criterios pertinentes anteriores para reunir los requisitos de acceso. Sin embargo, deficiencias importantes en uno o varios de estos criterios, a menos que haya factores compensatorios, como por ejemplo medidas correctivas de política en marcha, indicarían por lo general que el país miembro no se encuentra entre los países con desempeño muy sólido al que se dirige la LCF.

Los criterios anteriores son los mismos que para la [Línea de Liquidez a Corto Plazo \(LLCP\)](#).

## Condicionalidad

No existe condicionalidad ex post (“programa”), en vista de la solidez de los marcos de políticas, refrendada por los requisitos de acceso a la LCF.

Más información sobre [condicionalidad](#).

<b>Modalidades de examen</b>	En el caso de un acuerdo de dos años, el <a href="#">Directorio Ejecutivo del FMI</a> debe completar un examen de las políticas del país miembro dentro de los 12 meses posteriores a la aprobación del acuerdo para que el país pueda mantener el acceso a los recursos del FMI en el segundo año. En dicho examen se evalúa si el país sigue cumpliendo con los criterios de acceso.	
<b>Condiciones</b>	<b>Duración</b>	Línea de crédito renovable, inicialmente por uno o dos años.
	<b>Reembolso</b>	A lo largo de un período de 3¼ a 5 años.
	<b>Tasa de interés</b>	<p>La tasa de interés de los préstamos comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La tasa de interés de los <a href="#">derechos especiales de giro (DEG)</a> determinada por el mercado —con un nivel mínimo de 5 puntos básicos— más un margen (actualmente, 100 puntos básicos), que en su conjunto representan la tasa de cargos básica.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobretasas, que dependen del monto y el plazo de reembolso del crédito. Se paga una sobretasa de 200 puntos básicos sobre el monto del crédito pendiente que supere el 187,5% de la <a href="#">cuota</a>. Si el crédito permanece por encima del 187,5% de la cuota al cabo de tres años, la sobretasa se eleva a 300 puntos básicos. Las sobretasas tienen por objeto desalentar el uso prolongado de cantidades importantes de los recursos del FMI.</li> </ul>
--	--	---

		<p>Los recursos están sujetos a una comisión inicial que se cobra al inicio de cada período de 12 meses por los montos que podrían retirarse durante el período (15 puntos básicos por los montos comprometidos hasta el 115% de la <a href="#">cuota</a>, 30 puntos básicos por los montos comprometidos que superen el 115% hasta el 575% de la cuota y 60 puntos básicos por los montos que excedan el 575% de la cuota). Las comisiones se devuelven prorrateadas si se retiran montos durante el período pertinente. Si el país toma en préstamo todo el monto, la comisión se reembolsa íntegramente. Sin embargo, no se realiza ningún reembolso cuando los países no retiran ningún monto.</p> <p>Sobre cada monto retirado se aplica un cargo por servicio de 50 puntos básicos.</p>
	<p><b>Acceso y uso simultáneo</b></p>	<p>Acceso a todo el monto disponible una vez aprobado, que sigue estando disponible a lo largo del período del acuerdo, sujeto a la conclusión del examen intermedio para los acuerdos de dos años. Deberá formularse una estrategia de salida para las LCF con acceso superior al 200% de la cuota.</p> <p>Sin tope máximo de acceso. La necesidad de recursos se evalúa en función de las circunstancias de cada caso según la necesidad potencial o efectiva de balanza de pagos.</p> <p>Es posible el uso simultáneo con la LLCP (que tiene los mismos criterios de acceso) si así lo justifican el carácter y la magnitud de los riesgos externos y las posibles necesidades de balanza de pagos.</p>